



Expte. nº SUBV_CON_COMPET/2019/4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO LOCAL CON ENTIDADES LOCALES DEL SUR, AÑO 2019.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado B) de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. **En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.** ([Publicada en BON núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006](#)).

El Ayuntamiento de Pamplona, en su presupuesto para el año 2018, ha contemplado la cantidad de 1.557.526 euros para el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo con el fin de apoyar a las comunidades necesitadas de los países más desfavorecidos.

En un contexto mundial donde se agrandan las desigualdades Norte-Sur, se incrementan los niveles de pobreza y se crean situaciones colectivas de carencias básicas, tensiones sociales y empobrecimiento a largo plazo; se requiere trabajar por una sociedad más justa, sensible y solidaria como base para fomentar el desarrollo de todos los pueblos a través del respeto, el diálogo, la cooperación y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la presente convocatoria supone un instrumento para el desarrollo y la implementación del Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo (2018-2021), que el Ayuntamiento de Pamplona ha puesto en marcha en el presente año.

Así mismo pretende ser una herramienta desde el ámbito municipal, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la Cumbre que se llevó a cabo en septiembre de 2015 y donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo se plantea en base a varias líneas de actuación:

- a) Cofinanciación de actividades de sensibilización en relación con la situación de los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas.
- b) Cofinanciación de proyectos de desarrollo realizados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con el doble objetivo de apoyo al desarrollo del Sur y de ayuda a fortalecer el tejido asociativo solidario dentro del municipio.
- c) Apoyo a actuaciones humanitarias en situaciones de emergencia.
- d) Implicación directa del Ayuntamiento en proyectos de cooperación con entidades locales del Sur.
- e) Participación en el Fondo Local de Cooperación creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).
- f) Participación e información en el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y con ONGD activas en nuestra ciudad.



A. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.
2. Órgano concedente:	Concejalía Delegada de Acción Social
3. Área gestora:	Área de Acción Social
4. Órgano instructor:	Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en Países en desarrollo y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas.

Las comunidades destinatarias y sus instancias representativas (y en todo caso, las Entidades Locales o Municipalidades de los países destinatarios) participarán activamente en la proposición, gestión y ejecución de los proyectos subvencionables. Dichos proyectos serán ejecutados materialmente por organizaciones sociales y/o EE.LL. de los países destinatarios.

Los proyectos presentados deberán estar integrados en los Planes de Desarrollo Municipal de las EE.LL. beneficiarias en el momento de presentar la solicitud o, en su defecto, deberá aportarse un compromiso de introducción de los mismos en tales Planes de Desarrollo en el plazo de cuatro meses desde la comunicación de la concesión de la subvención. En todo caso, deberán incluir entre sus líneas de intervención el apoyo al fortalecimiento municipal de las EE.LL. destinatarias.

Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición - y por lo tanto serán susceptibles de recibir fondos de la presente Convocatoria -, los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

A la presente convocatoria podrán presentarse proyectos incluidos en las siguientes modalidades:

- * Modalidad A: Proyectos NUEVOS de cooperación internacional al desarrollo local, con EE.LL. del Sur.
- * Modalidad B: CONTINUIDAD de proyectos de cooperación internacional al desarrollo local, con EE.LL. del Sur.

Para la presente convocatoria, las áreas prioritarias de actuación de los distintos proyectos subvencionables son las siguientes:

- a) Cobertura de necesidades básicas:
 - Proyectos locales de implementación de infraestructuras básicas: Educación básica; Salud básica; población y salud reproductiva; etc.
 - Proyectos locales relacionados con la gestión del ciclo del agua potable (captación, abastecimiento, distribución, saneamiento y tratamiento).
 - Proyectos de vivienda y habitabilidad digna (promoción de programas comunitarios para la creación de viviendas).
 - Proyectos locales de servicios sociales de atención a los sectores más vulnerables.
- b) Apoyo a la generación de capacidades técnico-políticas de las Municipalidades del Sur:
 - Proyectos de desarrollo económico local.
 - Proyectos locales de ordenación del territorio o planificación del desarrollo.
 - Proyectos de fortalecimiento de las instituciones locales.
- c) Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil. Protección y respeto de los derechos humanos.
- d) Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, conservación racional y utilización razonable y sostenible de la biodiversidad.



2. Finalidad de la convocatoria:

Apoyar el desarrollo humano y sostenible de las EE.LL. del Sur, a través de proyectos que fomenten la autogestión y autosuficiencia de sus poblaciones, así como la participación activa de sus Municipalidades.

3. Condiciones, requisitos y plazo de realización de las acciones/ proyectos/ conductas/ actividades subvencionables:

Los proyectos o actuaciones para los que se solicite subvención económica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuados a los principios y prioridades señalados en la presente convocatoria.
- b) Su identificación y formulación, deberá basarse en el Enfoque de Marco Lógico, o en su defecto, en otra metodología normalizada donde se detallen de forma clara y organizada los objetivos de la intervención, los resultados esperados y las actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.
- d) Demostrar un amplio conocimiento del proyecto y explicar las relaciones que van a establecer con la socia local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.
- e) Contar con una socia local (contraparte) en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicha socia podrá ser una Administración Pública o una ONG, incluida la Delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia.
- f) Los proyectos que contemplen actividades relacionados con donación o acceso a medicamentos, deberán ajustarse a las Directrices para donaciones de medicamentos establecidos por la Organización Mundial de la Salud.
- g) Formar parte del Plan de Desarrollo Municipal de la Municipalidad destinataria de la actuación o presentar un compromiso por parte de la misma de su inclusión, en el caso de ser subvencionado, en un plazo de cuatro meses, a contar desde la comunicación de la subvención a la entidad solicitante.
- h) Incluir una propuesta de actividad/des de sensibilización ligada al proyecto y a realizar en Pamplona.
- i) Contar con la participación activa de la Municipalidad destinataria del proyecto.
- j) El periodo subvencionable con cargo a la presente convocatoria será de un año.

En el caso de los proyectos que se presenten a la Modalidad A (Proyectos Nuevos):

- k) Independientemente de lo indicado en la cláusula j), los proyectos estarán diseñados para lograr efectos a medio y largo plazo, por lo que deberán contar con una programación de continuidad para los dos años siguientes, separables en fases anuales independientes.

Además, y exclusivamente los proyectos que se presentan a la Modalidad B (proyectos de Continuidad), deberán cumplir los siguientes requisitos:

- l) Haber sido financiado en la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo con EE.LL. del Sur de 2018 y estar al día en las condiciones de justificación exigidas en las Bases de dicha la Convocatoria: a fecha de 1 de septiembre de 2019, haber justificado, al menos, el 50% de la financiación recibida en ese año (2018).
- m) Permanecer activo en 2019 y presentar una propuesta de continuación de dicho proyecto para 2020.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo una solicitud, en cada modalidad de la presente Convocatoria (Un proyecto por entidad y modalidad), siempre que cumpla los requisitos para ello.

C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles: 180.000 €

De la consignación presupuestaria indicada, 140.000 € se imputarán con cargo a la partida 70/23930/490000, para atender gastos corrientes y 40.000 € con cargo a la partida 70/23930/790000, para atender gastos de capital y/o inversión.

Asimismo, la consignación presupuestaria máxima se distribuye en las siguientes modalidades y con los



CONCURRENCIA COMPETITIVA

importes que a continuación se indican:

- Modalidad A: 60.000 euros.
- Modalidad B: 120.000 euros.

Sin perjuicio de lo indicado al final de este apartado, si a la fecha de resolución de la presente convocatoria existiesen fondos disponibles, estos podrían ser destinados a incrementar la cuantía total de la misma.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Partida presupuestaria: 70/23930/490000
70/23930/790000

3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación: La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 90% del presupuesto total del proyecto, con el límite de subvención de 60.000 euros por proyecto financiado.

4. Posibilidad de proceder al prorrateo:

SÍ NO

En caso afirmativo: Forma de efectuar el prorrateo:

5. Convocatoria plurianual: SÍ NO

En el caso de convocatoria plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

6. Anualidades:

Anualidad corriente:	180.000 €	2ª anualidad ()	€	4ª anualidad ()	€
1ª anualidad ()	€	3ª anualidad ()	€		

D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Requisitos específicos: SÍ NO

a) Ser persona jurídica, legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica y estar inscrita, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Tener sede social o señalar una delegación permanente en Pamplona (o su Comarca) y ser activa en el ámbito de la ciudad de Pamplona, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de los países del Sur. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en esta ciudad en el último año.

e) Contar con una socia local (contraparte) en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicha socia podrá ser una Administración pública o una ONGD, incluida la delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

g) En el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, tanto en ésta como en otras



CONCURRENCIA COMPETITIVA

convocatorias del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas. En caso contrario quedarán expresamente excluidas de la Convocatoria.

h) Tener un mínimo de tres años de experiencia acreditada en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.

i) Haber gestionado de forma adecuada como mínimo seis proyectos con cargo a subvenciones públicas, siendo al menos, tres de ellos financiados por el Ayuntamiento de Pamplona.

j) Contar con una experiencia previa acreditada de cooperación en el país destinatario del proyecto, de al menos dos años.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

k) Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

l) Las ONGD que no hayan tenido actividad en Pamplona durante los últimos 12 meses, considerando para ello la fecha de presentación de solicitud de financiación a la presente convocatoria. Es decir las que no documenten actividad pública en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizadas en Pamplona durante dicho periodo, no entendiéndose como actividad la simple aparición o publicación esporádica de artículos o entrevistas en los medios de comunicación, o las actividades internas de la entidad solicitante (formación, difusión, etc.)

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exige a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado.

Obligaciones específicas:

SÍ NO

a) Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo del mes siguiente a la percepción efectiva de la subvención, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, que deberán ser justificadas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante los correspondientes informes intermedios y finales de seguimiento y justificación, señalados en el apartado P).

c) Comunicar al Ayuntamiento de Pamplona los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: Estatutos, representante legal de la entidad, etc.

d) Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización pertinente al Ayuntamiento de Pamplona de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, de acuerdo con lo planteado en el apartado F) de la presente Convocatoria.

e) Además de dar la adecuada publicidad de la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Pamplona, mediante la adopción de las concretas medidas de difusión recogidas en el presente apartado (E), deberá colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y



CONCURRENCIA COMPETITIVA

solidaridad internacional.

f) Todas las adquisiciones de materiales, equipamientos y suministros, que se hagan con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Pamplona, se realizarán en el país destinatario del proyecto y con productos del mismo. En caso de imposibilidad de cumplimiento de esta obligación, se deberá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización de la unidad gestora de la presente convocatoria, el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

g) Aplicar los rendimientos financieros o intereses que se generen por los fondos librados a sufragar exclusivamente los gastos directos vinculados con el proyecto o la actividad subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá acreditar dichos rendimientos mediante documento bancario e indicar en la justificación económica los conceptos a los que los ha imputado.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los casos indicados en el apartado (Q) de esta convocatoria y en los demás supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona.

Además y exclusivamente respecto de los proyectos que sean financiados en la Modalidad A (Proyectos nuevos):

i) Informar de la subvención concedida, una vez notificada la resolución, a su socia local y a la Municipalidad destinataria, con quienes suscribirán un Convenio de corresponsabilidad para el desarrollo del programa de cooperación que va a ser financiado. Dicho convenio se hará llegar vía Registro Municipal, al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, en un plazo nunca superior a tres meses, a contar desde la fecha del abono de la subvención.

- Obligación de dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento Pamplona: SÍ NO

Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

Inclusión imagen institucional del Ayuntamiento de Pamplona.

Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.

Placas conmemorativas.

Menciones en medios de comunicación.

Otras: Deberá hacer constar y difundir en la EE.LL. del Sur receptora del proyecto, que la financiación recibida procede del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona.

- Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones: SÍ NO

Indicar período de destino: La ONGD o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo mínimo, de siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

F. MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto:

SÍ NO

Los proyectos de cooperación al desarrollo - por sus propias características y los contextos en los que se desarrollan-, pueden tener circunstancias no previstas que alteren o dificulten sustancialmente el desarrollo del proyecto y determinen la necesidad de readaptar su propuesta inicial a la realidad en la que se van a desarrollar las actuaciones planteadas. Ante estas situaciones podrán introducirse modificaciones sustanciales en el proyecto. Se considerarán modificaciones sustanciales solamente



aquellas que afecten a:

- Los objetivos y/o resultados esperados de la misma.
- La población beneficiaria, a la ubicación territorial o al socio local.
- Diferencias presupuestarias superiores al 20% respecto al presupuesto presentado en la solicitud.

Para proceder a dichas modificaciones será necesaria la presentación, a la unidad gestora - Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo -, de una solicitud motivada, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios, así como su aprobación previa por el Ayuntamiento de Pamplona.

El resto de las incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se comunicarán en los informes de justificación, parciales o finales, correspondientes

G. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor nº 2, planta baja – Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse, de forma telemática, a través del trámite Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona www.pamplona.es. Dicho trámite comprende los Anexos mencionados en los apartados G y T de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes, para ambas modalidades, será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 28 de junio de 2019.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia, o mediante instancia PDF (para la presentación telemática), firmada por la persona interesada o por persona que tenga la representación suficiente para formular la petición de subvención y declare bajo su responsabilidad dicha representación, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria.

No será necesario aportar los documentos a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria, cuando de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona solicitante o en su caso su representante, no autorice al Ayuntamiento de Pamplona a obtener esta información de la Administración Pública correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se aporta los documentos establecidos en la convocatoria o, en su caso, no se autoriza al Ayuntamiento de Pamplona a obtenerlos de la administración que los haya expedido, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.



4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Documentación acreditativa de ser una entidad legalmente constituida, así como de su domiciliación social y fiscal, y de su constitución legal en la fecha de presentación de la solicitud.

No será necesario presentar los documentos aquí detallados si estuviesen en poder del Ayuntamiento de Pamplona u otra administración pública y no haya oposición de la persona solicitante a que el Ayuntamiento de Pamplona la solicite de oficio. No obstante lo anterior, excepcionalmente si el Ayto de Pamplona no pudiera recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación:

- Estatutos.
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad (documento nacional de identidad, pasaporte o similar).

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Acreditación de la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, comprobará de oficio que la persona interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la administración competente haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Pamplona no pudieran recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación.

En el caso de que la persona interesada manifestara su oposición a que el Ayuntamiento de Pamplona haga estas comprobaciones de oficio deberá aportar los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, al solicitar la subvención.

d) Cuando la convocatoria prevea la posibilidad de que la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria). SÍ NO



f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Dicha memoria se presentará según el formulario de presentación de proyectos (Anexo V). Dentro de esta memoria se deberá presentar una hoja resumen, en formato digital Word, donde se incluyan los siguientes aspectos: ubicación geográfica, contexto general del proyecto, objetivos previstos, actividades a desarrollar y breve presentación del socio local. En cualquier caso se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo del proyecto, así como los recursos locales o propios que se aportan.

g) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la socia o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada:

g.1) Si se trata de una organización social:

- Estatutos
- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
- Domicilio legal completo.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad (documento nacional de identidad, pasaporte o similar)

g.2) Si se trata de una Municipalidad:

- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad: Alcalde/sa o similar (documento nacional de identidad, pasaporte o similar)
- Copia del Acuerdo de su nombramiento o documento oficial que lo atestigüe.
- Domicilio legal completo.

h) Solicitud de abono por transferencia, que se deberá presentar - independientemente de que haya sido presentada en años anteriores -, con fecha actualizada, según formulario adjunto (Anexo IV).

i) Relación de personal en la sede de la ONGD en Pamplona o su Comarca que vaya a tener relación directa con el proyecto presentado y donde se indiquen sus funciones en el mismo (coordinación, personal técnico...) y tiempo de dedicación (jornada completa o parcial). En el caso de que en el presupuesto del proyecto se hayan incluido gastos de personal expatriado, se deberá incluir relación de personal expatriado en el terreno, junto con sus funciones y tiempo de dedicación.

j) Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD solicitante en el último año en la ciudad de Pamplona, en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

k) Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

l) Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto a desarrollar, y que guarde relación directa con el mismo.

Las ONGD que se presenten a la Modalidad A (Proyectos nuevos), además de lo anterior, deberán aportar:

m) Acuerdo previo entre la entidad solicitante, su socia o contraparte local y la municipalidad destinataria sobre la presentación del proyecto a la presente Convocatoria y Modelo de Convenio a firmar, en el caso de obtener la subvención, donde se regule la actuación y responsabilidad de las partes en la ejecución del proyecto.

n) Certificación de la Municipalidad beneficiaria, de la existencia de un Plan de Desarrollo Municipal o similar donde se inscriba el proyecto presentado, con indicación de la fecha de su aprobación y duración del Plan. O, en su defecto: compromiso escrito de incorporar el proyecto, en caso de ser subvencionado, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, en un plazo máximo de cuatro meses desde la comunicación a la entidad beneficiaria de la Resolución de concesión. Se deberá aportar una copia en soporte informático



de dicho Plan de Desarrollo Municipal.

o) Acreditación de tres años de experiencia en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y haber gestionado como mínimo seis proyectos con cargo a subvenciones públicas (siendo, al menos, tres de ellos financiados por el Ayuntamiento de Pamplona). La acreditación de los proyectos gestionados deberá realizarse mediante las correspondientes resoluciones emitidas por las administraciones públicas financiadoras.

p) Acreditación del trabajo previo desarrollado por la entidad solicitante en el país destino del proyecto.

En la medida de lo posible, toda aquella documentación complementaria, no incluida en los Anexos, deberá presentarse en formato digital.

La documentación indicada en los apartados a) y g), no será necesario aportarla en el caso en que ya estuviese en poder del Ayuntamiento de Pamplona y si no ha sufrido modificaciones, en cuyo caso podrá sustituirse por una declaración responsable en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada o en su caso, emitida, o en el que obra. Sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para la tramitación no telemática, los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Para la tramitación telemática, la entidad concurrente deberá declarar que toda la documentación aportada es cierta, que se poseen los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados, y demás documentos oficiales), y que aportan copia de los mismos. Asimismo, se responsabilizarán de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma.

H. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

SOBRE UN TOTAL DE 175 Puntos

- A. En relación con la calidad técnica del proyecto 50 puntos
- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.
 - Proceso desarrollado en la identificación del proyecto.
 - Información sobre la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...).
 - La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas (Enfoque de Marco Lógico).
 - La viabilidad técnica de la acción a realizar.
 - La valoración de riesgos, que puedan afectar al proyecto.
 - La incorporación de los impactos medioambientales (si procede).
 - La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada y la participación municipal en su gestión o mantenimiento.
 - Seguimiento y evaluación final del proyecto.
 - La complementariedad del proyecto, con otras acciones de desarrollo desarrolladas en la zona.
- B. En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones 42 puntos
- La experiencia y capacidad de gestión la ONGD solicitante en proyectos de cooperación al desarrollo.
 - La experiencia y capacidad de gestión de la ONGD solicitante, en el sector de actuación.
 - La experiencia de la ONGD solicitante en la zona de actuación.
 - La experiencia de la socia local, en la gestión de proyectos.
 - La experiencia de la socia local, en el sector y en la zona de actuación.
 - La experiencia de la Municipalidad destinataria del proyecto, en la gestión de proyectos y en el sector de actuación (si procede).
 - Plan de Desarrollo Municipal: Grado de desarrollo y nivel de integración del proyecto en dicha Plan.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Grado de fortalecimiento municipal que implica el proyecto presentado.
 - La implicación activa de la Municipalidad destinataria en el desarrollo del proyecto.
 - La existencia de antecedentes de colaboración en la realización de proyectos de cooperación al desarrollo entre la ONGD solicitante y la Municipalidad destinataria.
 - Participación de diferentes ONGD, otras áreas municipales del Ayto. de Pamplona y/u otros actores del Norte, en la presentación y desarrollo del proyecto.
- C. En relación con la población beneficiaria.....10 puntos
- Información aportada sobre la población beneficiaria.
 - La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
- D. En relación con los objetivos sociales del proyecto..... 30 puntos
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.
 - El fomento y la defensa de los derechos humanos.
 - Medida en que el proyecto recoge el Enfoque de Derechos (EBDH)
 - La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados.
 - El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.
 - El fomento de instancias locales de participación entre las EE.LL. del Sur y la sociedad civil: Consejos de desarrollo, mesas sectoriales, etc.
- E. Con el grado de adecuación a los sectores y grupos de población prioritarios establecidos en la presente Convocatoria..... 10 puntos
- F. En relación con el presupuesto..... 15 puntos
- La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.
 - La adecuación a las actividades planteadas.
 - El grado de desglose y programación presupuestarios.
 - La viabilidad financiera (otras cofinanciaciones y facturas proforma)
- G. Con la identificación e implicación local con el proyecto..... 12 puntos
- Las relaciones solidarias existentes o que se pretenden promover entre colectivos de Pamplona y colectivos de la zona destino de la subvención, que trascienda la relación entre la ONGD solicitante y la socia local.
 - Propuesta de actividades de sensibilización a desarrollar en Pamplona, directamente vinculadas con el proyecto y como parte del mismo.
 - Otros aspectos: Gestión del proyecto en la comarca de Pamplona, cofinanciación privada por colectivos de Pamplona, presencia de personas pamplonesas voluntarias en el proyecto, contar con la participación de colectivos inmigrantes de la ciudad para situaciones que afecten a sus lugares de procedencia.
- H. De cohesión de la cooperación descentralizada..... 6 puntos
- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyado anteriormente por este Ayuntamiento o por otras instituciones de Cooperación Descentralizada.
- * Para poder optar a subvención, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de 115 puntos.
- * Entre los proyectos que superen esta puntuación y atendiendo a las previsiones contenidas en el apartado C, se subvencionará:
- Modalidad A_Proyectos nuevos: el que obtenga la máxima puntuación que será financiado con el 100% de la cantidad solicitada.
 - Modalidad B_Proyectos de continuidad: todos aquellos que hayan alcanzado la puntuación mínima indicada.



I. COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia:	La Concejala Delegada de Acción Social
Vocales:	
1.	La Directora del Área de Acción Social
2.	El Secretario Técnico de Acción Social
3.	Un Técnico del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
Secretaría:	Un Técnico del Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo

J. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en el apartado H) de esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

2. Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha:

- de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: SÍ NO
- en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación: SÍ NO
- Otro sistema de cómputo de plazo: Desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria (28 de junio de 2019).

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

K. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.



L. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado L.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

a) Se considerarán "gastos directos", aquellos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que financiarán la consecución de los objetivos del mismo. Los gastos directos subvencionables son:

1. Adquisición y transporte de materiales, construcción, suministros, equipos y otros activos productivos, así como los de personal y los de funcionamiento vinculados directamente al proyecto. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados. Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

2. Los gastos derivados de la identificación en el terreno, siempre que se hayan realizado en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos a la presente Convocatoria y que no superen el 5% de la subvención total. Los gastos imputables a este concepto, serán los directamente derivados de la realización de diagnósticos, talleres de identificación, estudios previos, etc. incluyendo los costes de personal y los viajes y estancias generados por la actividad.

3. Gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será del 10% de la subvención, siempre que se detalle en la solicitud presentada la necesidad inequívoca de su participación para obtener los resultados esperados en el proyecto presentado y se indique la relación de personal expatriado y sus funciones en relación al proyecto. Se consideran gastos de personal expatriado, todos los generados por este tipo de personal (nóminas, viajes, alojamientos, manutención...)

4. Viajes, alojamientos y dietas. Se refieren a los gastos vinculados a la movilidad del personal y de la población beneficiaria del proyecto, necesarios para la ejecución de la intervención. Dentro de este concepto se incluyen: combustible, seguros y mantenimiento de vehículos - siempre que previamente estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta -.

5. Fondos rotatorios. En el caso de intervenciones que tengan un componente de crédito, el Fondo rotatorio no podrá superar el 10% de los gastos directos financiados. Se podrá plantear la exigencia de presentación de una auditoria financiero-contable externa por parte de la entidad gestora del fondo rotatorio.

6. Los gastos financieros, los notariales y registrales, y los de garantía bancaria son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7. Las subvenciones cubrirán, dentro de la partida de gastos directos, los costes asociados a la/s actividad/es de sensibilización y difusión en el municipio de Pamplona en relación con el proyecto de desarrollo subvencionado, siempre que se detallen las actividades a realizar en la formulación inicial del proyecto: hasta un máximo del 4% de la subvención recibida. No se considerarán en este apartado actividades globales de sensibilización y difusión de la entidad beneficiaria.

b) Se entenderá como "gasto indirecto", aquel propio del funcionamiento regular de la entidad solicitante y que sirve de sostén para la posible ejecución de la intervención subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas:

1. Dicho gasto deberá imputarse dentro del período de ejecución de la intervención y deberá referirse a la sede de la entidad beneficiaria en Pamplona y su Comarca.

2. Los gastos indirectos (administrativos y de gestión), para los que se haya obtenido la subvención, no podrán superar el 5% de la subvención recibida.



CONCURRENCIA COMPETITIVA

c) Los rendimientos financieros, que genere la subvención del Ayuntamiento de Pamplona, incrementarán el importe de la misma y se aplicará igualmente al proyecto subvencionado.

d) Todo los bienes adquiridos con la contribución del Ayuntamiento, deberán pasar al finalizar el proyecto a titularidad de la Municipalidad o instancia comunitaria representativa de la población destinataria del proyecto, comprometiéndose la misma a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo mínimo de diez años en casos de bienes inscribibles en un registro público o de tres años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables y/o del país, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten en condiciones adecuadas. Cuando se den estas circunstancias, será necesario un informe detallado que avale la excepcionalidad emitido por el socio local y avalado por la entidad beneficiaria. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f) Todas las adquisiciones de materiales, equipamientos y suministros, que se hagan con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Pamplona, se realizarán en el país destinatario del proyecto, o en los países circundantes, y con productos del mismo. En caso de imposibilidad de cumplimiento de esta obligación, se deberá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización de la unidad gestora de la presente convocatoria, el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el número 2 de la letra P) de esta convocatoria:

SÍ NO

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables:

Desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto (conforme a la letra a) del apartado E) y hasta la finalización del plazo de justificación estipulado en el número 2 del apartado P) de esta convocatoria. Como excepción al inicio de este plazo, se consideran los gastos derivados de la identificación en el terreno (apartado L.1.a).2)

M. SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones:

SÍ NO

Indicación del porcentaje: 90%



N. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación: SÍ NO

Indicación importe o porcentaje: 10%

Como aportaciones externas de cofinanciación se aceptarán valorizaciones sobre terrenos, locales, equipos, materiales y mano de obra de las personas beneficiarias que estén directamente vinculadas a la ejecución de las actividades presupuestadas. Han de estar acreditadas con certificación de la contraparte y en dicha certificación se describirá y cuantificará la aportación, indicando el número de unidades, horas de trabajo, precio unitario (si corresponde), además de la valorización total. Las valorizaciones deberán ajustarse al precio del mercado local.

Ñ. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

O. PAGO:

1. Sistema de pago: El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

Pago a cuenta:

Pago fraccionado:

Pago anticipado: Pago único y anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.

Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Pamplona podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adecuadas.

2. Constitución de garantías:

SÍ NO

Medio de constitución e importe: No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones humanitarias relacionadas con Cooperación Internacional al Desarrollo y puesto



que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

P. JUSTIFICACIÓN:

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Cuenta justificativa:

Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza).

Las ONGD beneficiarias responsables de la ejecución de los proyectos subvencionados deberán presentar - en los lugares indicados en el apartado G.1) de esta convocatoria-, informes descriptivos y financieros del desarrollo del proyecto (según modelo de formulario aportado en Anexo VI).

En los informes de justificación (parciales y final), deberá constar la siguiente documentación:

1. "Informe narrativo" de las actuaciones realizadas en el periodo que se informa.

2. "Informe financiero" en relación con la subvención recibida. En el mismo se deberá incluir:

a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la socia o contraparte local, donde se especifique el tipo de cambio aplicado.

b) Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la socia o contraparte local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

c) Cuenta justificativa de las actuaciones y gasto realizado: Informe técnico y financiero-contable, sobre la ejecución del proyecto, donde deberá incluirse, al menos, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la ejecución del proyecto, suscrita por el beneficiario.

- Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos.

- La relación anterior deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes: Facturas, recibos debidamente firmados por la entidad emisora, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación anterior. Los comprobantes aportados deberán indicar al menos: fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto y cuantía en la moneda en la que se ha efectuado el pago.

- Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto, así como de otros ingresos o recursos.

- Los gastos administrativos y de gestión justificados se referirán a la sede de la entidad beneficiaria en Pamplona y su Comarca (mantenimiento de la misma y costes salariales del personal que haya participado en la elaboración y/o ejecución del proyecto subvencionado y conste adscrito a esta sede) no admitiéndose gastos de estas características de otras sedes o delegaciones.

- Los gastos administrativos y de gestión para los que se hubiera obtenido la subvención se avalarán mediante la aportación de los documentos justificativos correspondientes según la naturaleza de cada gasto, debiendo quedar meridianamente clara la relación del gasto, con el proyecto ejecutado.

- En el caso de producirse los gastos en España, los comprobantes de gasto serán documentos originales o copias compulsadas por el órgano gestor. En otros casos podrán aportarse originales o fotocopias acompañadas, en este último caso, del correspondiente Certificado de Autenticidad, emitido por el representante legal de la entidad beneficiaria.

- Cuando los comprobantes estén escritos en lenguas diferentes al castellano, euskera, inglés o francés, deberán ser traducidos al castellano.

- Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la



CONCURRENCIA COMPETITIVA

buena marcha o ejecución del proyecto financiado.

En el caso de que no se aporten las copias auténticas de todos los gastos subvencionados y documentación que acredite el pago de estos gastos al presentar la justificación de la subvención, o cuando la justificación sea electrónica, el órgano gestor requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de 10 días hábiles y de forma presencial, exhiba los originales ante el órgano gestor para comprobar la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, debiendo el órgano gestor dejar constancia en el expediente administrativo de que ha hecho la comprobación y que las copias presentadas coinciden con las originales.

En el caso de que, tras la exhibición de los originales se compruebe alguna disconformidad y ésta se mantenga tras el correspondiente requerimiento para la subsanación, se procederá a exigir el reintegro de la subvención en la cuantía que proceda, incrementado con los correspondientes intereses e imposición, en su caso, de las sanciones que pudieran ser legalmente imponibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ordenanza, se establece un régimen específico de justificación para los organismos internacionales de Naciones Unidas. A los mismos se les exigirá, en todo caso, la entrega de los documentos acreditativos de las transferencias realizadas al proyecto financiado, así como el control contable que les es específico conforme al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Pamplona podrá requerir adicionalmente a tales organismos la entrega de cualquier documentación, correspondiente a la modalidad de la cuenta justificativa del gasto realizado, que aquél considere pertinente, atendiendo a las circunstancias del caso, para justificar debidamente el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Además se podrán convocar desde el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo a las ONGD o entidades beneficiarias financiadas para informar del desarrollo de los proyectos y sin perjuicio de las obligaciones de los beneficiarios previstas en la cláusula E) de la presente convocatoria.

Todas las entidades que reciban subvenciones a través de la presente convocatoria, se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Pamplona, las empresas o entidades auditoras o evaluadoras contratadas por la misma y la Intervención General del Ayuntamiento. El control financiero se ejercerá respecto de las ONGD o entidades beneficiarias y tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos, la correcta justificación de la subvención, la realidad y regularidad de las operaciones que con arreglo a la justificación presentada han sido financiadas con la subvención.

Desde el Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, y una vez presentados los informes de justificación por parte de las ONGD subvencionadas en los plazos estipulados en la cláusula P.2), se procederá a realizar un Informe Final de Seguimiento de la Convocatoria. Este Informe Final deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del último informe de justificación y en el mismo se recogerán las actuaciones desarrolladas, así como la justificación económica de cada uno de los proyectos subvencionados. Dicho Informe Final de Seguimiento será remitido al órgano competente para su correspondiente aprobación.

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría.

Contenido adicional: SÍ NO

Cuenta justificativa simplificada.

Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la Ordenanza):



Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:

Presentación de estados contables (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 38 de la Ordenanza).

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

Otro sistema:

2. Plazo de rendición de la justificación: Deberán de presentar Informes de Justificación en las siguientes fechas:

a) Antes del 1 de Septiembre de 2020: Un informe parcial donde se relacionen las actuaciones realizadas y se justifique, al menos, el 50% de la financiación correspondiente a 2019.

b) Antes del 31 de marzo de 2021: El Informe Final de la financiación de 2019 (actuaciones realizadas y 100% de la subvención recibida)

Dados los contextos sociales y geográficos donde se van a desarrollar los proyectos a financiar, en el caso de existir causas motivadas que impidan el cumplimiento adecuado de los plazos de justificación recogidos en la presente cláusula, se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para ello se deberán comunicar las causas que lo motivan - por escrito y antes de la finalización del plazo de presentación del correspondiente informe -, al Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo y ser valoradas positivamente por este.

Q. CAUSAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro: SÍ NO

1. La realización de adquisiciones referidas en la letra f) del apartado E), que se realicen sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Pamplona.

2. El incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención que se indica en el apartado E) de esta convocatoria.

3. La realización de modificaciones sustanciales del proyecto, referidas en el apartado F), que se realicen sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Pamplona.

4. La Entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro parcial que corresponda, en aquellos casos en que, en virtud de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención se determine por el Ayuntamiento una cuantía de subvención a percibir inferior a la subvención percibida por aquélla. En el supuesto de obtención concurrente de otras subvenciones cuando se obtenga por la Entidad beneficiaria un importe que supere el coste de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el apartado Ñ).



R. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

S. OTRAS CONSIDERACIONES:

T. ÍNDICE DE ANEXOS:

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ANEXO IV. ABONO POR TRANSFERENCIA

ANEXO V. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON EE.LL. DEL SUR, 2019

ANEXO VI. FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN 2019

ANEXO VII. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN.

NOTA IMPORTANTE: *Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.*



--ANEXO I--

-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN-

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global**, publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado G.4) de la convocatoria.
- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- Memoria con la descripción del proyecto/acción/conducta/actividad para el que se solicita subvención.
- Documentación indicada en el apartado G.4) de esta convocatoria.

Pamplona/Iruñea, a _____ de _____ de _____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es).

NOTA IMPORTANTE: Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.



-ANEXO II-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global,**

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona/Iruñea, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica (www.pamplona.es).



-ANEXO III-

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-

D., con domicilio a efectos de notificaciones enY D.N.I.TeléfonoFax , email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF.....

Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global,**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Pamplona/Iruñea, a de de

(Firma)

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA – TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDEA

Nota- Oharra: Si es la primera que vez que realiza esta solicitud, debe presentar fotocopia de NIF. Lehen aldía bada eskaera hau egiten duzula, IFZren fotocopia aurkeztu behar duzu.

SOLICITANTE – ESKATZAILEA

Apellidos y nombre (o razón social) – Abizenak eta izena (edo sozietate-izena):		DNI / NIF – NAN / IFZ
Dirección (Calle, plaza, avda... / Nº / Escalera / Piso / Puerta) – Helbidea (Kalea, plaza, etorb... / Zk. / Eskailera / Sol.. / Atea)		Teléfono – Telefonoa:
C.P – PK:	Localidad – Herria:	Provincia – Probintzia:

CUENTA BANCARIA – BANKU-KONTUA

Titular de la cuenta – Kontuaren titularra:

(El nombre y dos apellidos o razón social del o de la titular deben coincidir con los de la persona o entidad solicitante – Titularren izen-abizenek edo sozietate-izenak eskatzailearen berberak izan behar dute)

Código IBAN kodea (24 dígitos – 24 digitu)

Código BIC kodea

(Opcional para entidades españolas. Puede contener 8 u 11 caracteres – Aukerakoa, Espainiako entitateen kasuan. 8 edo 11 digitu izan ditzake)

CERTIFICACIÓN BANCARIA – BANKU-ZIURTAPENA

Quando el o la titular de la cuenta sea una persona física, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque o extracto remitido por el Banco, o de cualquier otro documento donde consten el nombre del o de la titular y los datos bancarios con 24 dígitos.

Kontuaren titularra pertsona fisiko izanez gero, nahikoa da aurkeztea aurrezki-libretaren fotocopia, txeki batena edo Bankuak igorritako laburpen batena, edo beste edozein agirirena – baldin eta titularren izena eta banku-datuak jasotzen baditu, 24 digituekin–.

APODERADOS/AS – AHALDUNAK: Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:
Apellidos y nombre – Abizenak eta izena:	Cargo o empleo – Kargua edo lanpostua:	Banco – Bankua:

Las personas citadas como apoderados/as CERTIFICAN lo siguiente – Aipatu ahaldunek honako hau ZIURTATZEN DUTE:

Existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Cuenta Bancaria" precedente. Y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA a la persona solicitante, expiden esta certificación en el lugar y fecha que se indican a continuación.

LUGAR DE CERTIFICACIÓN – NON ZIURTATUA:

Badago banku-kontu bat irekita, "Banku-kontua" izeneko atalean jasotako datuekin bat datorrena. Eta hori jasota gera dadin, IRUÑEKO UDALAK eskatzaileari egin beharreko ordainketen helbideratze-ondorioetarako, ziurtapen hau ematen dute ondoan adierazten diren tokian eta datan.

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN – NOIZ ZIURTATUA:

(Esta certificación debe llevar la firma de la(s) persona(s) apoderada(s) y el sello de la Entidad bancaria – Ziurtapen honek eraman behar ditu ahalduaren edo ahalduen sinadura eta Banku-entitatearen zigilua)

SOLICITUD DE PAGO EN CUENTA – KONTUAN ORDAINTZEKO ESKAERA

Nombre de la persona solicitante o de quien la representa – Eskatzailearen edo ordezkatzan duen pertsonaren izena:	Lugar y fecha – Lekua eta data:
--	---------------------------------

EN NOMBRE PROPIO – BERE IZENEAN EN REPRESENTACIÓN DE – HONEN IZENEAN (1):

La persona solicitante solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de Pamplona que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "Cuenta Bancaria", y queda enterado/a de que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos deberá realizarla presentando de nuevo una SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA.

Eskatzaileak Iruñeko Udalaren Diruzaintzari eskatzen dio bere aldeko igorpenak oro "Banku-kontua" izeneko atalean adierazitako kontuan ordain diezazkiola, eta jakitun gelditzen da ordainketetarako banku-kontuari dagokionez edozein aldaketa egiteko, berri ere TRANSFERENTZIA BIDEZ ORDAINTZEKO ESKABIDE bat aurkeztu beharko duela.

(firma de la persona solicitante – eskatzailearen sinadura)

(1) Si actúa en representación de otra persona o entidad, reseñe los datos del poder en el apartado siguiente – Beste persona edo entitatearen izenean ari bazara, ahalordeari buruzko datuak eman atal honetan:

PODER – AHALORDEA

Nombre del Notario/a (ante quien se ha otorgado la escritura) – Notarioaren izena (eskritura noren aurrean egin eta horrena):	Localidad de residencia – Bizitokia (herria):
Nº de Protocolo – Protokolo-zk.:	Fecha de expedición de la escritura – Eskrituraren data:

Este impreso debe remitirse a: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, Área de Economía Local Sostenible, Departamento de Recaudación y Tesorería (C/Mercado, 7-9 2ª planta 31001 (PAMPLONA))

Inprimaki hau hona igorri behar da: IRUÑEKO UDALA, Tokiko Ekonomia Jasangarriko Alorraren Diru-bilketa eta Diruzaintza Departamentua (Merkatuko k. 7-9, 2. solairua. 31001 IRUÑA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la finalidad de gestión de pagos, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Área de Hacienda local del Ayuntamiento de Pamplona. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General, a los Registros Auxiliares o a la Sede Electrónica en www.pamplona.es.

DATUEN BABESA: Izaera Pertsonaleko Datuak babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan xedatutakoa bezelak, jakitera ematen dizugu inprimaki honetan jasotako datu pertsonalak Administrazio honek berezko dituen eskumenak gauzatzeko baino ez direla erabiliko, ordainketak kudeatzeko helburuz, eta Iruñeko Udaleko Toki Ogasuneko datu-basea osatzen duten fitxategietan bilduko direla. Baduzu aukera datuetan sartu, datuak zuzendu, ezereztu eta haien kontra egiteko eskubiak gauzatzeko, Erregistro Orokorreara joaz, edo erregistro osagarrietara zein egoliza elektronikora, www.pamplona.es webgunean.



**ANEXO V: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANIA GLOBAL ¹**

1) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del Proyecto: [Máximo 90 caracteres]		
Plazo de ejecución en meses:	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

Entidad solicitante:		CIF:		
Domicilio legal completo:			Código postal:	
Localidad:		Provincia:	Fecha constitución:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		Cargo:	Tfno. contacto:	
Representante legal de la entidad:			Tfno. contacto:	
Datos bancarios (Entidad, sucursal, número de cuenta...): [24 dígitos]				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta

Entidad Asociada 1:		CIF:	
Domicilio legal completo:			Código postal:
Localidad:		Provincia:	Fecha constitución:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Persona responsable del proyecto:		Cargo:	Tfno. contacto:
Representante legal de la entidad:			Tfno. contacto:

Entidad Asociada 2:		CIF:	
Domicilio legal completo:			Código postal:
Localidad:		Provincia:	Fecha constitución:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Persona responsable del proyecto:		Cargo:	Tfno. contacto:
Representante legal de la entidad:			Tfno. contacto:

En caso de que la solicitud cuente con más de dos entidades asociadas se añadirán cuadros similares a los dos anteriores, uno por entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (Palacio del Condestable, C/ Mayor 2 planta baja, 31001 Pamplona), o a la sede electrónica (www.pamplona.es)

¹ Se deberán adjuntar dos copias: una en formato papel y otra en formato digital (WORD)



2) RESUMEN DEL PROYECTO:

En una hoja máximo presentar un resumen del proyecto: título, contexto general y fundamentación del proyecto, objetivos previstos, resultados esperados, actuaciones educativas previstas.

3) IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Periodo de realización de la identificación y formulación (fecha de inicio y finalización, lugar de la formulación definitiva, etc.)
- 3.2. Equipo encargado de la identificación y formulación (nombres, organización/entidad y experiencia)
- 3.3. Metodología utilizada y actividades realizadas en el terreno para la identificación y planificación (actividad, lugar, fecha y participantes en cada una de ellas)
- 3.4. Estudios técnicos y económicos realizados y que avalan la ejecución de las acciones (Estudio/actividad, fechas y responsables de cada uno de ellos)

4) ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROPUESTA

- 4.1. Antecedentes (Iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención, y que supongan un referente para la propuesta planteada)
- 4.2. Contexto en el que se desarrolla la intervención
- 4.3. Necesidades identificadas (Analizar las necesidades existentes, así como la alternativa de intervención seleccionada y presentando una adecuada justificación de la misma)

5) DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- 5.1. Objetivos general (OG) y específicos (OE), indicadores de Objetivos y fuentes de verificación (*para los tres años de intervención*):

Objetivo General (OG):			
<i>Indicadores para el OG (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			

Objetivos Especifico 1 (OE1):			
<i>Indicadores para el OE1 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			

Objetivos Especifico 2 (OE2):			
<i>Indicadores para el OE1 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Indicador 1:			
Indicador 2:			



5.2. Resultados esperados (educativos, participación social, etc.), indicadores y fuentes de verificación (*para los tres años de intervención*):

Resultado esperado 1 (RE1):			
<i>Indicadores para el RE1 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
R1.I1:			
R1.I2:			

Resultado esperado 2 (RE2):			
<i>Indicadores para el RE2 (denominación)</i>	<i>Valor inicial</i>	<i>Valor esperado</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
R2.I1:			
R2.I2:			

5.3. Línea de base (datos iniciales de los indicadores) e identificación del sistema de recogida de datos previsto:

- Se puede presentar la línea de base (LdB) en el formulario inicial o, en su defecto, se podrá aportar en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.
- Se debe informar en relación con el sistema de seguimiento y recogida de datos que se va a utilizar durante la intervención, así como de las fuentes de verificación a emplear.

5.4. Descripción de los Resultados Operativos (RO) para el 1er año de ejecución (curso 2019 - 2020) y de las principales acciones a realizar para alcanzar los resultados esperados:

- Resultados Operativos para (curso 2019 - 2020): Indicadores para los RO (1er año), valores iniciales, valores esperados y Fuentes de verificación (FV).
- En este apartado debe definirse de forma **detallada**, las actividades a realizar en el **primer año** de la intervención.²

5.5. Plan y metodología de la ejecución:

- Detallar la metodología a utilizar.
- Cronograma: Calendario y fases previstas.
- Funciones y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la ejecución.
- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto)
- Recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto (Personal remunerado y personal voluntario)
- Medios técnicos, materiales y de equipamientos previstos más significativos.

5.6. Valoración de riesgos potenciales que puedan influir en el desarrollo del proyecto y estrategias propuestas (medidas correctoras a implementar)

6) ANÁLISIS DE ACTORES

6.1. Análisis de la población destinataria:

- Describir la población destinataria: Perfil de la población diana para el conjunto del proyecto (en los 3 años de la intervención) y justificación de su elección, etc.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.

² Se entiende que la **estrategia a tres años**, queda definida por lo indicado en los puntos 5.1. y 5.2., para el conjunto de la intervención educativa.



- Explicar cómo la población destinataria participa en las diferentes fases del proyecto y que efectos se prevé que tenga la intervención educativa en la relación de esta población con nuestro propio entorno, aquí en el Norte.

6.2. Entidad representante de la Agrupación:

- Experiencia y capacidad de gestión, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización (especialmente en los últimos tres años: 2016 – 2018).
- Experiencia de trabajo concertado con otras instituciones u organizaciones de la Pamplona o en otras iniciativas similares en otras zonas de intervención.
- Recursos humanos con los que cuenta: contratado y voluntario.

6.3. Entidades participantes en la Agrupación (diferenciar cada una de ellas):

- Experiencia en su ámbito de trabajo.

- Experiencia y capacidad de gestión, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización.
- Recursos humanos con los que cuenta: contratado y voluntario.
- Explicar la relación que va a establecerse entre las tres entidades participantes para realizar la gestión y el seguimiento del proyecto.

6.4. Agrupación de entidades que van a desarrollar el proyecto:

- Proceso de conformación de la agrupación
- Experiencia común de trabajo en diferentes ámbitos y, especialmente, en materia de educación para el desarrollo y sensibilización

6.5. Otros actores que con los que se prevé interactuar en la intervención: Grupo/Institución, interés en relación con el proyecto, nivel de participación, etc.

6.6. Análisis de la participación:

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y formulación (principio de apropiación) de los diferentes actores.

7) VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

7.1. Factibilidad técnica:

- Adecuación de los recursos y la tecnología a utilizar.

7.2. Viabilidad socio-cultural:

- ¿Se garantiza socialmente la ejecución del proyecto?
- ¿Qué actuaciones se han previsto para ello?

7.3. Viabilidad económica del proyecto:

- Justificar la posibilidad de llevar a cabo la intervención planteada.
- ¿En qué medida están garantizadas las otras aportaciones, distintas a la solicitada (cofinanciación/es)?

7.4. Sostenibilidad de la intervención propuesta:

- Medidas contempladas que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de la intervención propuesta.
- Compromisos institucionales y/o de las entidades participantes para garantizar el mantenimiento de la intervención en el futuro (en su caso se deberá adjuntar documento/s de compromiso)

8) SINERGIAS

8.1. Alineación con políticas públicas:

- Indicar planes o estrategias, de entidades públicas o de las entidades solicitantes, donde se inserte o se base el proyecto presentado.
- Presentar la alineación del proyecto con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



8.2. Complementariedad con otras actuaciones:

- Presentar la complementariedad con otras actuaciones desarrolladas tanto a nivel local, como regional o estatal (principio de complementariedad).
- Relación con otras iniciativas de la entidad solicitante

9) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Plan y metodología de seguimiento prevista:

- Actuaciones de seguimiento previstas.
- Funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.

9.2. Evaluación del proyecto:

- ¿Se prevé realizar alguna evaluación del proyecto a lo largo de los años de ejecución? Si la respuesta es positiva, indicar fechas aproximadas en que está prevista y tipo de evaluación planteada.

10) PRESUPUESTO

(El presupuesto se deberá presentar en euros)

10.1. **Presupuesto detallado** por partidas y financiadores, para el **primer año** (Presupuesto: 2019; ejecución: curso 2019- 2020).

10.2. **Presupuesto global** del proyecto: **Estimación orientativa**, para el periodo de financiación 2019 – 2021 (ejecución: Cursos de 2019-20 hasta 2021-2022).

- Principales conceptos de gasto.
- Cofinanciadores previstos.

10.3. En el caso de que la intervención contemple la adquisición de equipos técnicos o informáticos: indicación expresa sobre quien recaerá la propiedad de los equipos y bienes adquiridos con la contribución del Ayuntamiento de Pamplona, una vez finalizada la ejecución de la subvención, así como el uso previsto para los mismos (transferencia de equipos y bienes).



PRESUPUESTO 2019 (Ejecución: Curso 2019 - 2020)

PARTIDAS	Contribuciones externas					Contribuciones Agrupación				TOTAL
	Ayuntamiento de Pamplona / Iruñeko Udala	Otras aportaciones públicas (especificar)	Otras aportaciones privadas	Otras (especificar)	Subtotal	ONGD Representante Agrupación	Entidad Asociada 1	Entidad Asociada 2	Subtotal	
A. Costes Directos										
A.I Identificación (4%)										0,00 €
A.II Alquiler de locales										0,00 €
A.III Equipos, materiales y suministros										0,00 €
A.IV Recursos humanos (75%)										0,00 €
-										0,00 €
-										0,00 €
A.V Viajes, alojamientos y dietas										0,00 €
A.VI Servicios técnicos y profesionales										0,00 €
A.VII Otros (especificar)										0,00 €
A.VIII Evaluación										0,00 €
Subtotal costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
B. Costes Indirectos (7%)										
B.I Gastos administrativos y de gestión										0,00 €
Subtotal costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el total (2)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

(1) Porcentaje que suponen los costes directos/indirectos, sobre el total solicitado a esa institución/entidad.

(2) Porcentaje que supone la solicitud de cofinanciación a una institución/entidad, respecto el coste total del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL 2019 - 2021 (Ejecución: Cursos 2019 – 2020, 2020 – 2021 y 2021 - 2022)

PARTIDAS	Contribuciones externas					Contribuciones Agrupación				TOTAL
	Ayuntamiento de Pamplona / Iruñeko Udala	Otras aportaciones públicas (especificar)	Otras aportaciones privadas	Otras (especificar)	Subtotal	ONGD Representante Agrupación	Entidad Asociada 1	Entidad Asociada 2	Subtotal	
A. Costes Directos										
A.I Identificación (4%)										0,00 €
A.II Alquiler de locales										0,00 €
A.III Equipos, materiales y suministros										0,00 €
A.IV Recursos humanos (75%)										0,00 €
-										0,00 €
-										
A.V Viajes, alojamientos y dietas										0,00 €
A.VI Servicios técnicos y profesionales										0,00 €
A.VII Otros (especificar)										0,00 €
A.VIII Evaluación										0,00 €
Subtotal costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
B. Costes Indirectos (7%)										
B.I Gastos administrativos y de gestión										0,00 €
Subtotal costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el Subtotal (1)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% sobre el total (2)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

(1) Porcentaje que suponen los costes directos/indirectos, sobre el total solicitado a esa institución/entidad.

(2) Porcentaje que supone la solicitud de cofinanciación a una institución/entidad, respecto el coste total del proyecto.



**ANEXO VI:
FORMULARIO DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A
PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

La ONGD representante de la agrupación a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general dos puntos:

1. El Ayuntamiento tiene como interlocutora a la Agrupación de entidades beneficiaria de la subvención y, concretamente, a la ONGD representante de la agrupación.
2. La agrupación beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación. Cualquier información adicional como reportajes gráficos, informes complementarios, etc., que la agrupación beneficiaria desee enviar, la adjuntará con carácter de anexo claramente separada del modelo de informe de seguimiento.
3. La referencia municipal para la gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, será el **Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo (PMCID)**.

A continuación, se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

PORTADA

Título del proyecto, nombre de la ONGD que actúa como representante, nombres de las otras entidades de la agrupación, fecha de elaboración del informe, persona de contacto y teléfono y correo electrónico: No necesita explicación, su contenido es evidente.

Periodo que cubre el informe: Especificado por mes y año.

Documentación presentada: Marcar con una X la documentación que se aporta en el presente informe.

I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Objetivos y resultados alcanzados, y actividades realizadas para ello, en el periodo que se informa.

Una vez determinado el periodo sobre el que se informa se complementan los cuadros adjuntos en referencia a los objetivos específicos previstos y alcanzados, resultados esperados y obtenidos, y las actividades realizadas; para el referido periodo. Se definirá el grado de ejecución y se indicarán las **fuentes de verificación** correspondientes (que deberán acompañarse al presente Informe, en el apartado de Anexos).

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento del proyecto inicial presentado al Ayuntamiento en la solicitud de la subvención. Justificar la/s causa/s de estas desviaciones. En el caso de que no haya desviaciones este apartado se deja en blanco.

3. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Se resumen las actividades que está previsto realizar en el siguiente periodo.

4. Evaluación que hace la Agrupación beneficiaria de los objetivos y resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos del proceso de trabajo.

En este apartado se pretende que la ONG explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.



II. INFORME FINANCIERO-CONTABLE

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL

- 1.- Subvención aprobada:** Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Fecha de ingreso.** Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONGD representante de la Agrupación.
- 3- Gasto justificado en este informe.** El total del gasto justificado en el periodo que se informa. En el caso de que se trate del segundo informe no hay que contabilizar el gasto justificado en el informe anterior.
- 4- Gastos justificados en informes anteriores.** Suma acumulada de los gastos justificados en informes anteriores, es decir sin incluir lo justificado en este informe. En el caso de que se trate del primer informe este apartado se deja en blanco.
- 5- Saldo sobre subvención recibida.** Es la diferencia entre la subvención recibida y el gasto justificado en este informe y los anteriores.

CUADRO 2. REGISTRO DE FACTURAS.

Relación de gastos imputables al periodo de ejecución que se informa

Este cuadro tiene seis columnas. En "*Concepto de gasto*" se especifica el nombre de la partida que origino el gasto. Si, por ejemplo, se ha gastado una cantidad en "monitor/a de una actividad" se pone este título debajo de "*Recursos humanos*" dentro de la columna "*Concepto*". En el caso de que se haya comprado un material audiovisual lo pondríamos debajo del concepto "*Equipos, materiales y equipamientos*". Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una factura. El conjunto de estas facturas se ordena de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "*Concepto*" y se numeran comenzando por la número uno.

En la columna "*Nº de orden de la factura*" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente. Posteriormente se indica la "*Fecha*" de emisión de la factura y quién *emite* la misma.

En la relación de gastos se debe diferenciar los gastos imputables a la financiación del Ayuntamiento de Pamplona, de los gastos efectuados con cargo a otros financiadores.

CUADRO 3. COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS.

Es importante recordar en este apartado que la columna "*Previsto*" debe coincidir con lo expresado en el proyecto que se presentó inicialmente en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas se explicarán debajo del cuadro las causas de las mismas (si no se han explicado anteriormente en el Informe narrativo).

CUADRO 5. RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. Es suficiente con indicar las cantidades recibidas por otros financiadores.

En el apartado de Anexos, y como fuentes de verificación, se adjuntarán las correspondientes resoluciones de concesión (si se trata de financiación de organismos públicos), o las comunicaciones u otros documentos que avalen la recepción de la financiación (si se trata de organismos privados)



III.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La entidad beneficiaria debe aportar la siguiente documentación de tipo administrativo:

- 1.- Relación de facturas:** Son las facturas originales numeradas que han quedado recogidas en el cuadro 2 de la parte contable.
- 2.- Comprobantes de los gastos realizados:** Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís...).
- 3.- Certificado de acreditación de otras cofinanciaciones:** Resoluciones administrativas (en el caso de financiaciones de otras instituciones) o certificados (en el caso de otro tipo de cofinanciaciones).
- 4.- Escrito de aval de los informes presentados:** Firmado por los representantes de todas las entidades que componen la Agrupación beneficiaria.
- 5.- Anexos:** Donde se incluyan todas aquellas fuentes de verificación (FV), que se considere oportuno aportar para avalar la realización de las actuaciones realizadas y la justificación de las mismas: fotografías, materiales audiovisuales, informes, actas...



INFORME DE JUSTIFICACIÓN:

Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, 2019

*Programa Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
Udaleko Garapenaren aldeko Nazioarteko Lankidetzta Programa*

Título del proyecto:

Nombre de la ONGD representante de la Agrupación beneficiaria:

Nombres de las otras entidades que integrantes de la Agrupación:

Año de la Convocatoria en que se financió el Proyecto:

Periodo que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto en Pamplona/Iruña, número de teléfono y correo-e:

Documentación presentada	Marcar con X
➤ Informe narrativo, de desarrollo del proyecto	
➤ Informe financiero, según el presente modelo	
➤ Listado completo de gastos realizados	
➤ Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias de las facturas justificativas (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar)	
➤ Documentos acreditativos de los pagos realizados (transferencias, recibís, etc.)	
➤ Escrito firmado por los representantes de todas las entidades que componen la agrupación, avalando los informes aportados	

En Pamplona-Iruña, a de de 201__
(Firma del representante legal de la entidad subvencionada)



I. INFORME NARRATIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Objetivos y resultados alcanzados, y actividades realizadas para ello, en el periodo que se informa.

Objetivo específico previsto	Grado de avance en la Consecución del Objetivo específico	Fuentes de verificación

Resultados esperados (Indicadores previstos)	Resultado obtenido (Logro de Indicadores)	Fuentes de verificación

Actividades realizadas	Descripción de la Actividad	Nivel de Ejecución

2.- Ajustes que ha sido necesario introducir.

3.- Programación de actividades para el siguiente periodo.

4.- Evaluación que hace la ONGD de los objetivos y resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.



II. INFORME FINANCIERO

CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

	Euros
Subvención aprobada	
Fecha de ingreso	
Gasto justificado en este informe	
Gasto justificado en informes anteriores	
Saldo sobre subvención recibida	

CUADRO 2: REGISTRO DE FACTURAS

Concepto de Gasto	Nº de Orden	Fecha		Emisor	Valor en Euros	Financiador
- Identificación						
- Alquiler de locales						
- Equipos, materiales y suminist.						
- Recursos humanos						
- Viajes, alojamientos y dietas						
- Servicios técnicos y profesion.						
- Otros (Especificar)						
- Evaluación						
- Gastos administrativos y de gestión						
TOTAL						

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "Nº de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en nuestra Comunidad, se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".



CUADRO 3: COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS

PARTIDA	PREVISTO	EJECUTADO
- Identificación		
- Alquiler de locales		
- Equipos, materiales y suministros		
- Recursos humanos		
- Viajes, alojamiento y dietas		
- Servicios técnicos y profesionales		
- Otros (especificar)		
- Evaluación		
Subtotal Costes Directos		
- Costes Indirectos (administrativos y de gestión)		
TOTAL		

Si hay una desviación significativa explicar la causa a continuación.

CUADRO 4: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES

FINANCIADOR	VALOR EN EUROS
Públicos:	
-	
-	
-	
Privados:	
-	
-	
-	
TOTAL	



-ANEXO VII-

AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DATOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Pamplona, con CIF P3120100G, para que consulte los datos que sobre su persona y en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social puedan constar en otras administraciones públicas con el fin de poder resultar beneficiario en la *"Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global, 2019."*

Para lo cual firma esta autorización en Pamplona, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

En caso de actuar en representación de persona jurídica deberá aportar documento acreditativo de la representación.